

## BASES PROCEDIMIENTO CONTRATO MENOR DE VESTUARIO POFSE 2007-2013

El presupuesto presentado por las empresas licitadoras se entenderá confeccionado **habiéndose contemplado cuantos gastos, contraprestaciones, márgenes comerciales, retribuciones y honorarios fueren precisos para cumplir con el objeto del suministro, así como los impuestos, de cualquier índole, que pudieran gravarlo. Igualmente, se considerarán incluidos los gastos de transporte y entrega de las mercancías** en los centros formativos que, a continuación, se indican:

- Centro formativo del 54, C/ Cortadura del Valle, s/n, Antiguo acuartelamiento Teniente Ruiz.
- Centro formativo EQUAL, Edificio Polifuncional Príncipe Alfonso, C/ Norte s/n.

**Los pedidos a realizar tendrán una temporalidad semanal o quincenal**

## PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS

El plazo para la presentación de presupuestos finaliza el 11/08/09 a las 13:00 horas. Los presupuestos deberán dirigirse a PROCESA (Ed. Ceuta Center, 1ª planta), en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: **“presupuesto para vestuario alumnado 3ª convocatoria Tema prioritario 71 del FSE, 3ª Convocatoria”**.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El órgano de adjudicación resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que para la adjudicación del suministro se seguirán los siguientes criterios:

- |   |                   |
|---|-------------------|
| 1. Criterios económicos y plazo de entrega: | Hasta 100 puntos. |
| 2. Criterios sociales                       | Hasta 100 puntos. |
| ▪ Tipo de empresa licitadora:               | Hasta 10 puntos.  |
| ▪ Contratación de personal desfavorecido:   | Hasta 35 puntos.  |
| ▪ Condiciones laborales:                    | Hasta 25 puntos.  |
| ▪ Gestión de la diversidad:                 | Hasta 20 puntos.  |
| 3.- Programa de mejoras al suministro:      | Hasta 100 puntos  |

## PONDERACIÓN

- **Baremación económica:** La ponderación de los criterios económicos se establece en el **65%**. Se valorará mejor oferta económica (90 puntos) y menor plazo de entrega del suministro (10 puntos).
- **Baremación social:** La ponderación de los criterios económicos se establece en el **30%**. Según desglose que se indica en el apartado “Baremación de criterios sociales”.
- **Mejoras:** La ponderación de los potenciales programas de mejoras al suministro aportados por las empresas licitadoras se establece en un **5%**.

## BAREMACIÓN DE CRITERIOS ECONÓMICOS

- La relación incluida en el **grupo 1** ostenta la condición de materiales de mayor demanda, por lo que tiene una ponderación del **70%** con respecto a la puntuación a obtener por las entidades licitadoras en este epígrafe. Para la baremación de este apartado se aplicará el precio unitario de cada producto por la demanda estimada.
- La relación incluida en el **grupo 2** ostenta la condición de materiales de demanda media, por lo que tiene una ponderación del **20%** con respecto a la puntuación a obtener por las entidades licitadoras. Para la baremación de este apartado se aplicará el precio unitario de cada producto por la demanda estimada.
- La entidad licitadora podrá presentar uno o varios **catálogos –o extractos de catálogos-** específicos de la actividad profesional a la que licita. Se valorará la variedad de productos recogidos en la documentación aportada, así como precios de materiales, herramientas, maquinaria y utillaje, considerado de uso común en la actividad formativa de la especialidad licitada. Ponderación **10%**. El hecho de no presentar catálogo o presentar catálogos no específicos dará lugar a la no puntuación en este apartado.

La empresa licitadora deberá expresar el **plazo de entrega** real desde la formalización de pedidos.

## BAREMACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES (RSE)

Se entiende como **Responsabilidad Social de las Empresas (RSE)** "al conjunto de compromisos de diverso orden, económico, social y medioambiental, adoptados por las empresas, las organizaciones e instituciones públicas y privadas y que constituyen un valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales, contribuyendo a la vez, al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible".

La tendencia europea y nacional hacia un nuevo modelo de empresa, socialmente responsable, se recoge en multitud de legislaciones y recomendaciones. Entre otras, está plenamente reconocida e inmersa en la Estrategia Europea del Crecimiento y el Empleo, la Comunicación de la Comisión Europea de marzo de 2006, las recomendaciones del Foro de expertos en RSE, el informe de la Subcomisión parlamentaria de 31.07.06, para potenciar y promover la RSE, la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados, el 23 de junio de 2009, de la Proposición no de ley relativa a la adopción de medidas para promover la responsabilidad social de las empresas, etc.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se incorporan los siguientes criterios de baremación en materia de responsabilidad social de las empresas:

### 1.- Tipología de la empresa licitadora (hasta 10 puntos)

#### Empresas de mercado:

- Empresario individual, Comunidad de Bienes, S.A, S.L. **(no puntuable)**

#### Empresas de economía social:

- SAL y asociaciones con objeto no coincidente con la licitación **(5 puntos)**
- Asociaciones con objeto coincidente con la licitación y fundaciones con objeto no coincidente con la licitación **(7 puntos)**
- Fundaciones con objeto coincidente con la licitación. **(10 puntos)**

### 2.- Igualdad de oportunidades. Contratación de personal desfavorecido (hasta 30 puntos)

- Entidades empresariales específicas de inserción laboral de colectivos desfavorecidos. **(30 puntos)**
- Entidades empresariales con experiencia demostrada en la contratación de colectivos desfavorecidos. Personal en plantilla de personas en riesgo de exclusión social, procedentes de procesos formativos específicos del sector de actividad. **(10 puntos por cada personas contratada)**
- Entidades empresariales con compromiso de contratación de colectivos desfavorecidos. Plazo máximo de inserción laboral prevista de 2 meses **(5 puntos por cada compromiso formalizado)**
- Representatividad de mujeres con relación laboral estable respecto al total de la plantilla.
  - entre el 25% y el 50% de la plantilla. **(5 puntos)**
  - entre el 50% y el 75% de la plantilla. **(15 puntos)**
  - el 100% de la plantilla **(25 puntos)**

### 3.- Condiciones laborales. Tipología de contratos y lucha contra la temporalidad laboral (hasta 20 puntos)

- Contrato por obra o servicio o por necesidades de la producción **(0,5 puntos por contrato)**
- Personal en plantilla con relación laboral estable, entre el 25% y el 50% de la plantilla. **(1 punto por contrato)**
- Personal en plantilla con relación laboral estable, entre el 50% y el 75% de la plantilla. **(3 puntos por contrato)**
- Personal en plantilla con relación laboral estable, el 100% de la plantilla. **(6 puntos por contrato)**

**A efectos de realizar la baremación en este apartado, se tendrá en cuenta la plantilla media de los últimos 12 meses.**

### 4.- Gestión de la diversidad (hasta 30 puntos)

- Personal discapacitado en plantilla. **(10 puntos por contrato de duración mínima de 6 meses)**

### 5.- Responsabilidad medioambiental: (hasta 10 puntos)

- Estar en posesión de la certificación ISO 14001 o similar, relativas a la gestión medioambiental empresarial. **(10 puntos)**

## PROGRAMA DE MEJORAS AL SUMINISTRO

Las empresas licitadoras podrán presentar las mejoras a la licitación que consideren adecuadas. Se entenderán mejorar todos aquellos sistemas, dispositivos, mecanismos o prestaciones que contribuyan a incrementar la calidad del suministro licitado.

La asignación de puntuación por este concepto se realiza como sigue:

- Tratamiento y registro informático de los datos de gestión del suministro. **(hasta 20 puntos)**
- Oferta de apoyos técnicos y/o de personal complementarios. **(hasta 30 puntos)**
- Reducción de facturación en caso de pago en plazo inferior a 30 días. **(hasta 10 puntos)**
- Acopio de materiales para suministro en plazo inferior a 3 días **(hasta 15 puntos)**

**Las empresas adjudicatarias vendrán obligadas a aplicar las mejoras que hubieren presupuestado.**

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas licitadoras deberán presentar los siguientes documentos

1. Solicitud oficial de participación en el procedimiento (firmada y sellada). Una por especialidad a la que se licita.
2. Autorización, firmada y sellada, para la solicitud de documentos oficiales referidos a la inexistencia de deudas públicas con la Agencia Estatal de la Administración del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social y Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. <sup>(1)</sup>
3. Autorización, firmada y sellada, para la solicitud de documentos oficiales a la Tesorería General de la Seguridad Social, referidos a la emisión de informes de vida laboral actualizada.
4. Presupuesto detallado conforme al desglose determinado por la entidad contratante
5. Documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, que la entidad licitadora estime oportuna para la aplicación de las puntuaciones incorporadas a los criterios de baremación social, a modo de resumen, se indican:
  - Titularidad y objeto social de la empresa
  - Contratos formalizados con personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos o en su caso, compromiso de formalización de relación contractual en el plazo máximo de 2 meses.
  - Documentos acreditativos emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la aplicación de bonificaciones por personal en plantilla con discapacidad reconocida.
  - Certificación ISO o similar referida a la gestión medioambiental de la entidad.

<sup>(1)</sup> De conformidad con el art. 20, f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no podrán ser adjudicataria de los suministros ofertados, las personas físicas o jurídicas que no se hallaren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y regionales, o con respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Atentamente,

Fdo.: Fco. Javier Fernández  
Técnico Responsable de la Actuación

Recibí  
Nombre, DNI y Firma  
Empresa